SALLO QUARTO, DIEZ MARAVADIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y UNO.

hallando corre por su quenta todas las costas y salarios que se causaren y hauiendo hecho algunos pagos el exibiolos recaudo que tuuo quatro dias legitimos se le pararon en quenta y quedaron de los seruicios de su ayuntamiento lo haga notario

Medias anatas.

Lauo. acuerda que los señores capitulares Juan Lorenzo Rato, Juse Poblanquete estuuan en casa al señor contador Martin de Alcedo contador de medias anatas para que asi esta Lauuna de las medias anatas para que ajusten las de Lauo. remitiendole las partes y premas para que el Lauo. tiene conocimiento y les fiebean satisfacion de su ocupacion y trabajo y escusar las luzes y sobre historio

cuenta de los encabezamtos. de alcaualas.

Dase comission a los señores Don Nicolas Loreiro y Fran.co Aluarez para que formen de los mas fuertes genoios solanos y dos pinyos que dan las rentas de los encabezamientos de alcaualas de los mongues estan por dar y tasacion de la renta y remitan a Lauo. el testimonio por mano de quien corre el negocio para el cobro y libranza que tuuiere y los pidan a los regidores y diputados y a los de sus oficios los quales y otra qualquier persona en quien se les pararen las cantidades que se a los dhos señores en quenta a los dhos regidores y diputados de las dhas alcaualas de los años de mil y seiscientos y quarenta

Excusatoria de diputados.

Lauo. acuerda que el señor Fran.co Aluarez haga